

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 Noviembre 1902.)

#### SECCION SEGUNDA

##### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

###### Minas.

En el expediente de registro para la mina «Nuestra Señora de Vallivana», sita en Tarazona, y en virtud del escrito presentado por D. Juan Lamana, vecino de Alcañiz, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D. Juan Lamana, vecino de Alcañiz, por la que renuncia al registro de las veinticuatro pertenencias que solicitó para la mina «Nuestra Señora de Vallivana», sita en Tarazona, vengo en admitir la expresada renuncia y declarar sin curso y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno, ordenando que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL y que se devuelva al interesado el depósito que constituyó para atender a los gastos de demarcación.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

###### Negociado 3.º—Circulares.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan a la busca y captura del soldado desertor del regimiento infantería de Galicia, número 19, Pablo Daina, natural de Zaragoza, oficio jornalero, de veintidos años de edad y estatura un metro 550 milímetros; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Gobierno.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan a la busca y captura de José Escabero Lafuente, de veintiún años, soltero, de oficio molinero; viste blusa blanca con cuadros negros, pantalón blanco, alpargatas blancas cerradas y boina azul; estatura algo baja y la mirada un poco cansada. Dicho sujeto es autor del robo de un caballo en el pueblo de Villar de los Navarros y de un tapabocas y un chaleco de Bayona; caso de ser habido lo pondrán a disposición del Alcalde de dicho pueblo.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan a la busca y captura de una burra y un pollino de la propiedad del vecino de El Pozuelo Mariano Cuartero, que le fueron sustraídos la noche del 28 del mes pasado; poniendo dichas caballerías y los autores de la sustracción, caso de ser habidos, a disposición del Alcalde de dicho pueblo.

Las señas de las caballerías son: la primera de seis á siete palmos alzada, pelo entrecano, herrada de las manos, lleva en el ijar izquierdo una hernia y tiene un diente roto en la parte superior, y de siete á ocho años; y la segunda de cinco á seis palmos alzada, pelo entrecano y siete meses de edad.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

## SECCION TERCERA

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento y á los efectos del art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el suministro de diferentes artículos de consumo necesarios al Hospital y Hospicio de esta ciudad, durante el año 1903, con sujeción á los pliegos de condiciones aprobados que se hallan de manifiesto en la Secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finirá el 20 de los corrientes, á las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1902.—El Vicepresidente accidental, Gerardo López.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

En cumplimiento, y á los efectos del artículo 29 de la instrucción de 26 Abril de 1900, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar la venta de los menudeces y pieles procedentes de los carneros que se sacrifican con destino al consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad, durante el año 1903, con sujeción á los pliegos de condiciones aprobados que se hallan de manifiesto en la Secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finirá el 20 del corriente mes, á las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1902.—El Vicepresidente accidental, Gerardo López.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

En cumplimiento, y á los efectos del artículo 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el suministro de diferentes artículos de consumo necesarios al Hospicio de Calatayud, durante el año 1903, con sujeción á los pliegos de condiciones aprobados que se hallan de manifiesto en la Secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finirá el 20 del actual, á las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1902.—El Vicepresidente accidental, Gerardo López.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

## CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850 é instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Octubre último, en la forma siguiente:

	Pts. Cts.
Ración de pan.....	0'17
Idem de cebada.....	0'91
Idem de paja.....	0'30
Litro de aceite.....	1'18
Idem de vino.....	0'18
Kilogramo de carbón.....	0'12
Idem de leña.....	0'04
Idem de carnero.....	1'98

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1902.—El Vicepresidente accidental, Gerardo López.—Por acuerdo de la C. P., el Secretario, José Vidal.—El Comisario de Guerra, Antonio Mur.

## SECCION QUINTA

### Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones, durante el plazo que han estado de manifiesto, el día 6 de Diciembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa consistorial la subasta para enajenar un solar edificable, procedente del derribo de la casa número 10 de la calle de Roda, ante la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue.

El tipo que regirá para la subasta será el de 6.237 pesetas; no admitiéndose proposición que no sea en alza de dicha cantidad.

Para tomar parte en la licitación y responder del resultado del remate, depositará cada licitador, en la Caja municipal, la cantidad de 312 pesetas, y dentro de los diez días siguientes al en que se comunique al rematante la aprobación de la subasta deberá entregar en la mencionada caja la cantidad en que hubiere hecho la adjudicación.

Los letrados para bastantear los poderes son D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal.

La subasta tendrá lugar con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Abril de 1900 y á los pliegos de condiciones indicados, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios, escritura y demás que origine el contrato.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 6 de Noviembre de 1902.—El Presidente, V. Fornés.—Por acuerdo de S. E., A Manuel Urbez, Secretario.

#### Modelo de proposición.

D. ...., habitante en ...., calle de ...., núm ...., según cédula que exhibe del ejercicio corriente, se compromete á adquirir el solar procedente del derri-

bo de la casa núm. 10 de la calle de Roda, con arreglo á lo estipulado en las condiciones que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe, y por el precio de ..... pesetas (en letra).

(Fecha)

(Firma.)

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

D. Pedro Fornas ha incoado en el Gobierno civil de esta provincia un expediente, en solicitud de autorización para instalar varias líneas aéreas destinadas al transporte de energía eléctrica para el alumbrado de los pueblos de Urrea y Plasencia de Jalón, Bardallur y Bárboles.

Para la producción de la energía se utiliza el molino de Urrea de Jalón, situado sobre la acequia denominada de la Hermandad, del cual arranca la línea principal que va directamente á Bárboles, dejando á la izquierda á Plasencia y á la derecha á Bardallur. Esta línea atraviesa los términos municipales de Urrea y Plasencia de Jalón, Bardallur y Bárboles y varios caminos vecinales y acequias comprendidas en los mismos. De ella parten normalmente otras dos líneas más cortas que van á Plasencia y Bardallur, atravesando la primera el camino vecinal de estos dos últimos pueblos, y la segunda la acequia de la Hermandad.

El interesado solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público y privado que atraviesan las líneas y que figuran en la relación presentada por el mismo, que se inserta á continuación.

Todo lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para los efectos del art. 5.º del reglamento de 15 de Junio de 1901 sobre instalaciones eléctricas y servidumbre forzosa de paso de las mismas, señalando el plazo de treinta días para admitir las reclamaciones que se presenten contra la ejecución de la instalación eléctrica de que se trata, á cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto de las mismas en las Oficinas de Obras públicas de esta provincia, situadas en la calle de Santa Cruz, núm. 19, por el expresado tiempo.

Zaragoza 3 de Noviembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Juan Llanas.

#### Relación que se cita.

*Término municipal de Urrea.*—Daniel Jaraba, campo; Félix Ruiz, ídem; Antonio Langarita, ídem; Francisco Gil, ídem; Gregorio Ruiz, campo y camino; Francisco Gil, campo; Sebastián Jaraba, ídem; Mariano Arriga, ídem; José Berges, ídem; Francisco Gil, ídem; Pedro Torrijos, ídem; Gregorio Ruiz, ídem; Manuel González, ídem; Simón Berges, ídem; Francisco Gil, ídem; Félix Ruiz, ídem; Tomás el Hortelano, ídem; Fernando Lomero, ídem; Bernardino Jarabo, ídem; Antonio Peraiza, ídem; Daniel Jarabo, ídem; Julián Molinero, ídem.

*Término municipal de Plasencia.*—Bernabé Gracia, campo; Abelardo Aznar, campo, camino y campo; Roque Mediano, ídem; Joaquín Pérez, ídem; Bienvenido González, ídem; Juan José Galindo, ídem; Manuel González, ídem; Manuel Gascón, ídem; José Enseñaz, ídem; Francisco Lázaro, ídem;

José Enseñaz, ídem; Francisco Lázaro, ídem; Manuel Trigo, ídem; Abelardo Aznar, huerto cerrado.

*Término municipal de Bardallur.*—José Enseñaz, campo; Sebastián Arilla, ídem; Manuel Solares, ídem; Antonio Fustrán, ídem; Mariano Lasheras, campo y camino; Sebastián Arilla, campo; Faustino Castillo, ídem; Jerónimo Lázaro, ídem; José Enseñaz, ídem; Gregorio Leonar, ídem; José Enseñaz, ídem; Santiago Fauro, ídem; José Escuer, ídem; Manuel Aznar, ídem; José Pero, ídem; Bienvenido González, ídem; Juan José Galindo, ídem; Félix Cepero, ídem; Francisco Lázaro, campo y camino; José Lázaro, campo; Manuel García, ídem; José Ireta, ídem; José Enseñaz, ídem; José Lázaro, ídem; Macario Lorente, ídem; Manuel Lázaro, ídem; José Lázaro, ídem; Simón Trigo, ídem; Jorge Rubio, campo y camino; Julián Rubio, campo; Justo Aznar, ídem; Trinidad Gil, ídem; Elena Lázaro, ídem; Manuel Medrano, ídem; José Lázaro, ídem; Pedro Lázaro, ídem; Tomás Usón, ídem; Francisco Lázaro, ídem; Elena Lázaro, ídem; Roque Gil, ídem; Abelardo Aznar, ídem; Justo Aznar, ídem; Faustino Castillo, ídem; Justo Aznar, ídem; Elena Lázaro, huerto y corral; Simón Trigo, campo, camino y campo; Pablo Trigo, campo; Cachana Trigo, ídem; Francisco Lázaro, ídem; Faustino Castillo, ídem; Abelardo Aznar, ídem; Manuel Arca, ídem; Félix Cepero, ídem; Nicolás Medrano, ídem; Antonio Moraz, ídem; Ramón Esteruela, ídem; Joaquina Lázaro, ídem; Justo Aznar, ídem; José Lázaro, ídem; Pablo Trigo, ídem; Ramón Esteruelas, ídem; Pablo Trigo, ídem; Justo Aznar, ídem; Agustín Lázaro, ídem; Ramón Esteruela, ídem; Justo Aznar, ídem; Macario Lorente, ídem; Manuel Lázaro, ídem; Bienvenido González, ídem; José Lázaro, ídem; Isabel Medrano, ídem; Manuel Jaca, ídem; Juan José Galindo, ídem; Joaquina Lázaro, ídem; Julián Rubio, ídem; Josefa Lázaro, ídem; Juan José Galindo, ídem; Pascual Rubio, ídem; Agustín Lázaro, ídem; Manuel Arca, ídem; Trinidad Gil, ídem; Elena Lázaro, monte; Joaquín Rubio, ídem; Agustín Lázaro, ídem; Simón Trigo, ídem; Manuel Usón, campo; José Lázaro, ídem; Pascual Rubio, ídem; Francisco Ramos, ídem; Gregorio Leonar, ídem.

*Término municipal de Bárboles.*—Rudesindo Arbés, campo; Antonio Bernal, ídem; Domingo Rosel, ídem; Viuda de Ambrosio Bernal, ídem; Gregorio Lamuela, ídem; Francisco Soler, ídem; Tomasa Lamuela, ídem; Alejandro Martín, ídem; Mariano Lamuela, ídem; Tomasa Lamuela, ídem; Francisco Soler, ídem; Mariano Lamuela, ídem; Viuda de Mariano Escaleras, ídem; Gregorio Lamuela, ídem; Antonio Bernal, ídem; Marcos Lavigne, ídem; Alejandro Martín, ídem; Tomasa Lamuela, ídem; Agustín Manero, ídem; Lorenza Bernal, ídem; Gregorio Lamuela, ídem; Marcos Lavigne, ídem; Isidoro Bernal, huerto; Antonio Bernal, ídem; Marcos Lavigne, ídem; Lorenza Bernal, ídem; Pascual Díez, ídem.

### SECCIÓN SEXTA

D. Justo Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego:

Certifico: Que en el presupuesto municipal or-

dinario de este Ayuntamiento, formado para 1903, y por acuerdo de dicha Corporación, se consigna en el capítulo correspondiente un ingreso por arbitrios extraordinarios sobre especies no comprendidas en la tarifa primera de consumos, de 1.716'85 pesetas, para cubrir el déficit, cuya demostración es como sigue:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Ptas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	4	1	516	516
Leña.....	100	4	1	1.200	1.200
TOTAL .....					1.716'85

Y para que puedan hacerse las reclamaciones que se crean procedentes, y en cumplimiento de las vigentes disposiciones, expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en San Mateo de Gállego á 5 de Noviembre de 1902.—Justo Sánchez, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Isidro Pérez.

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana, y la matrícula de subsidio industrial, formados para el año próximo de 1903, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo y forma reglamentarios.

Fayón 4 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Jorge Solé.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, tendrá lugar el día 15 de los corrientes, y hora en las doce, en estas Casas Consistoriales, la subasta pública para el suministro de luz eléctrica con destino al alumbrado público de esta población, bajo el precio y condiciones que se establecen en el pliego redactado al efecto, y que estará de manifiesto en esta Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Calatayud 5 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Lafuente.

Los repartos de la contribución territorial de esta villa, por rústica, pecuaria y urbana, para 1903, estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de ocho días.

Rectificado con arreglo á lo ordenado por la Superioridad, el presupuesto municipal ordinario de esta villa, para 1903, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pedrola 1 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Isaac Tobar.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de las contribuciones sobre las riquezas rústica y pecuaria y urbana, por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes que en ellos figuran puedan hacer las reclamaciones que consideren pertinentes.

Tobed 6 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

Los repartos de urbana y rústica de este pueblo para 1903, se hallan al público por ocho días, y por diez días las matrículas industriales.

Embid de Ariza 6 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pedro Gómez.

Los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y el de urbana y la matrícula industrial, formados para el año próximo de 1903, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de ocho días.

La Zaida 2 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, P. O., El Secretario, Tomás Bayod.

La matrícula industrial, formada para el año próximo de 1903, estará expuesta al público, por término de 15 días, contados desde hoy, en la Secretaría municipal.

Leciñena 3 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Florencio Arruego.

Durante un plazo de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Municipio, el presupuesto de ingresos y gastos de esta villa, formado para el ejercicio de 1903; durante dicho período de tiempo se podrán presentar las reclamaciones ú observaciones que se estimen procedentes.

Ejea de los Caballeros 4 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Cosme Abadía.

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y por urbana, así como la matrícula industrial, formados uno y otro para el año próximo de 1903, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho y diez días respectivamente, á los efectos legales.

Urrea de Jalón 3 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, P. O., Manuel Jarabo, Secretario.

Por término de ocho días estarán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los repartos de la contribución rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula de subsidio industrial y de comercio, de este pueblo y año 1903, con el fin de que los referidos documentos puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y presentar sus reclamaciones en el expresado plazo.

Fuencalderas 30 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Andrés Borao.

Intentados sin efecto los encabezamientos generales para cubrir el cupo de consumos del próximo ejercicio de 1903, el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies y derechos por un período de uno á cinco años, cuya subasta tendrá lugar el día 5 del inmediato mes de Noviembre. Si ésta no diera resultado, se celebrará una segunda el día 16 del mismo mes, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del señalado

á la primera y por término de un año solamente. Y si tampoco ésta diera resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, con sujeción á reglamento, cuyas subastas, caso necesario, se verificarán los días 26 de Noviembre, 5 y 14 de Diciembre próximo, de diez á doce de sus respectivas mañanas, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuencalderas 29 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Andrés Borao.

Por término de diez días se hallará expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, la matrícula industrial formada para el año 1903.

Novillas 4 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Jesús Laplaza.

La matrícula de industria de esta localidad, para 1903, se halla de manifiesto, por término de diez días, á contar desde mañana, á los efectos reglamentarios.

Viver de la Sierra 2 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Jiménez.

El Ayuntamiento y asociados de esta villa han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, desde el día 1.º de Diciembre de 1902 hasta el 31 de Octubre de 1903.

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 para que en el período de diez días, puedan presentarse contra las expresadas condiciones, las reclamaciones que crean pertinentes.

Codos 1 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Froilán Lorente.—Cosme Arántegui, Secretario.

Por término de ocho días se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los repartos de territorial por rústica y pecuaria y el de urbana, confeccionados para el año próximo venidero de 1903.

Pastriz 25 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Mariano Malandía.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, se hallarán expuestos al público los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria y urbana de éste término municipal, para el año de 1903.

Igualmente, y por término de quince días, á contar desde el día 6 de Noviembre próximo, se hallarán expuestas al público, en la mencionada oficina, las cuentas municipales correspondientes á los años 1900 y 1901, á los efectos reglamentarios.

Maella 30 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Pablo Egerique.

Los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y los de urbana, de este pueblo, para el año 1903, se hallan de manifiesto por término de ocho días, en esta Secretaría, á los efectos procedentes.

Langa 2 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Isidoro Torres.

Confeccionados en este pueblo los repartos de rústica y pecuaria y el de urbana, para el próximo año natural 1903, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Moncayo 2 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pascual Melero.

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante, por dimisión del que interinamente la ha desempeñado. Su dotación consiste en quinientas cuarenta y ocho pesetas anuales, pagadas trimestralmente con cargo al presupuesto municipal. Los aspirantes dirigirán sus instancias, en el término de ocho días, á esta Alcaldía; pasados los cuales se proveerá.

Alcalá de Moncayo 2 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pascual Melero.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, los repartos de rústica y pecuaria y el de urbana, para el año 1903.

Mianos 30 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Mariano Orduna.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, los repartos de rústica y pecuaria y el de urbana, para el año 1903.

Artieda 30 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Echeverri.

Por tiempo de ocho días, á contar de la fecha, se hallarán de manifiesto, en esta Secretaría, el repartimiento de la contribución territorial por la riqueza rústica y pecuaria y urbana para 1903 y matrícula industrial para el mismo año.

Morata de Jiloca 1 de Octubre de 1902.—El Alcalde, P. O., Celestino Royo.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos durante el año 1903, el Ayuntamiento y Junta municipal han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies, por un período de uno á cinco años, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 10 del actual, y hora de las diez, en la Casa Consistorial, y si ésta no ofreciere resultado, se celebrará una segunda el día 20. Si las anteriores subastas no ofreciesen tampoco resultado, se celebrarán las del arriendo á la exclusiva por los grupos de líquidos y carnes, en los días 30 del actual, 10 y 20 de Diciembre próximo venidero, en el mismo local y á la misma hora, con sujeción á los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría municipal, y que podrán verse en los días y horas útiles.

Langa 1 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Isidoro Tomás.

Por término de ocho días, á contar desde el 2 del corriente, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría municipal, durante las horas de oficina, los repartimientos girados sobre las riquezas rústica y pecuaria y urbana, de este término municipal, correspondiente al año 1903, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Tarazona 1 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Emiliano Latorre.

D. Jacinto Domínguez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lucena de Jalón:

Hago saber: Que el día 10, á las diez de su mañana, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en las Casas Consistoriales subasta pública para el arriendo á venta libre, por espacio de tres años más próximos del impuesto de consumos de este término municipal, bajo el tipo de 2.500 pesetas 80 céntimos, á que ascienden reunidos los derechos del Tesoro, el recargo transitorio del 10 por 100, el 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción de caudales y el recargo municipal de 100 por 100 en los derechos de tarifa, en la forma siguiente:

ESPECIES	UNIDAD	Derechos del Tesoro.	10 por 100 recargo transitorio.	TOTAL	3 por 100 de cobranza y conducción.	Recargo municipal del 100 por 100	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Carnes de todas clases.....	»	205'48	20'54	226'02	6'78	205'48	438'28
Líquidos.....	»	98'45	9'84	108'29	3'24	98'45	210'93
Granos y sus harinas.....	»	497'83	49'78	547'61	16'42	497'83	1.061'36
Pescados.....	»	23'67	2'36	26'03	0'78	23'67	50'48
Jabón duro y blando.....	»	82'22	8'22	90'44	2'71	82'22	175'17
Carbón vegetal.....	»	24'36	2'43	26'79	0'80	24'36	51'95
Aguardientes, alcohol y licores..	»	116'50	11'65	128'06	3'84	116'50	248'40
Sal común.....	»	233	23'30	256'30	7'68	233	263'68
TOTALES.....		1.281'51	128'15	1.409'66	42'25	1.281'51	2.500'80

Durante la primera hora de la subasta, ó sea de diez á once, solamente se admitirán proposiciones á todos los ramos reunidos, y en la segunda se admitirán proposiciones parciales, continuando la licitación por pujas á la llana, debiendo tener presente que la subasta terminará á las doce en punto de la mañana, siendo condición precisa para tomar parte en la misma, depositar en las Cajas del Tesoro, en la Depositaria municipal ó en poder de la Junta de subasta, una cantidad igual al 5 por 100 del tipo anual de subasta por derechos del Tesoro y recargos, así como que el rematante preste en su día fianza en metálico á responder á la cuarta parte.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Lucena de Jalón 1 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Jacinto Domínguez.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, se verificará el arriendo á venta libre, por espacio de uno á cinco años, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos; cuya subasta tendrá lugar el 12 del corriente mes, á las diez, en la Casa Consistorial; y de no resultar postor, se celebrará la segunda el día 22 del mismo mes. Si tampoco en ésta hubiera licitador, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de líquidos y carnes, por un año; cuyas subastas tendrán lugar los días 2, 10 y 18 de Diciembre próximo, en las mismas horas y local designado; bajo los pliegos de condiciones que estarán al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuentes de Jiloca 1 de Noviembre de 1902.—Conrado López.

En el expediente instruido en esta Alcaldía para cubrir el cupo de consumos de este pueblo, en 1903, se ha acordado el arriendo á venta libre, por un año, por el impuesto total de los derechos y recargos autorizados en subasta pública que tendrá lugar en esta Sala Consistorial el 17 del actual, á las diez de su mañana; y de no dar resultado se celebrarán la segunda y tercera á la propia hora el 26 de los corrientes y 5 de Diciembre próximo viniente; las tres con sujeción al reglamento vigente y pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría.

Acered 5 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Alberto Ortiz.

Los repartimientos por rústica y urbana, y la matrícula industrial, para el pago de contribución territorial en el año 1903, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho y diez días respectivamente, pudiendo los contribuyentes, durante dicho plazo, enterarse y hacer las reclamaciones convenientes.

Illueca 4 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Gregorio Saldaña.

La plaza de Alguacil del Ayuntamiento de esta villa se hallará vacante por destitución del que la desempeñaba, por la dotación anual de 300 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Solicitudes dirigidas á esta Alcaldía hasta el día doce del actual.

Chiprana 5 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Valls.

Por término de ocho días se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

Los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, y el presupuesto municipal ordinario, rectificado en virtud de orden circular del Gobierno de la provincia, de 13 de Octubre de 1902, y cuyos documentos corresponden al año 1903.

Paniza 4 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Mariano Higuera.

D. Román García Gómez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de San Martín de Moncayo:

Certifico: Que en el presupuesto ordinario para 1903, aprobado por la Junta municipal, aparecen en el capítulo 9.º, artículo 5.º (recursos legales), una cantidad, consignada para cubrir el déficit que resultó al votar dicho presupuesto de 1.206 pesetas 49 céntimos, las que han de enjugarse por medio de los arbitrios extraordinarios, según se consigna en la siguiente tarifa.

Especies.	Unidad.	PRECIO medio	Arbitrio	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual.
	Kilogra.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Paja.....	100	2'50	0'32	1.797	575'09
Leña.....	100	2	0'35	1.804	631'40
TOTAL.....					1.206'49

Y para que puedan hacerse en debida forma las reclamaciones, por cuantas personas se crean perjudicadas, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde, en San Martín de Moucayo, á 30 de Octubre de 1902.—Ignacio Bruna.—Román García.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallarán de manifiesto por término de ocho días los repartimientos de la contribución por rústica y urbana y la matrícula de la contribución industrial, formados para el próximo año 1903, y á los efectos reglamentarios.

La Almolda 2 de Noviembre de 1902.—El Alcalde ejerciente, Pedro Olona.—El Secretario, Melchor Pérez.

Dispuesto el arriendo á venta libre de ambas especies del impuesto de consumos de esta villa según reglamento, se halla anunciada subasta para el día 9 del actual. Si ésta no diera resultado se celebrará otra el día 19 por las dos terceras partes y por un año. Si tampoco hubiera resultado, se celebrará el arriendo á la exclusiva por los líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en los días 29 de Noviembre, 9 y 19 de Diciembre próximo.

Tales subastas, según se halla acordado en el expediente de adopción de medios para el año 1903, tendrán lugar en la Casa Consistorial, á las once, con arreglo á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto.

Tiermas 1 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan Burdén.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Villamayor durante el tercer trimestre del año 1902.

Sesión del 5 de Julio.—Quedó enterado el Ayuntamiento del arqueo mensual de fondos de 30 de Junio último. Fué aprobada la cuenta de cruzados con el Agente del primer semestre de 1902.

Sesión del 19 de Julio.—Quedó aprobado el proyecto de presupuesto adicional del año 1902.

Sesión del 26 de Julio.—Se nombró comisionado para la entrega en Caja de los mozos del reemplazo de 1902, al Agente D. Manuel León.

Sesión del 2 de Agosto.—Quedó enterada la corporación del arqueo de fondos de 31 de Julio último.

Sesión del 9 de Agosto.—Se aprobó por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de 1903. Fué nombrado Agente del Municipio D. Manuel León. Se acordó pagar de Imprevistos 10 pesetas para la suscripción á las obras del templo de Ntra. Sra. del Pilar. Se acordó modificar el acuerdo de 12 de Junio de 1900 relativo al arbitrio establecido sobre la extracción de piedra del monte Vedado.

Sesión del 16 de Agosto.—Se acuerda fijar el máximo de los recargos municipales autorizados sobre territorial, industrial, cédulas personales, consumos y alcoholes.

Sesión del 23 de Agosto.—A petición de la Asociación de ganaderos de Villamayor, se acuerda prohibir la extracción de esparto del monte Vedado.

Sesión del 6 de Septiembre.—Se enteró el Municipio del acta mensual de arqueo de fondos de 31 de Agosto último.

Sesión del 20 de Septiembre.—Se nombró la Comisión encargada de presidir las subastas de arriendo á venta libre y á la exclusiva de consumos. Se acordó remitir al Sr. Gobernador civil la terna de madres de familia para reorganizar la Junta local de Escuelas. El Sr. Presidente presenta al Ayuntamiento un recurso escrito al que acompaña partida de bautismo, renunciando su doble cargo de Alcalde y Concejal, por tener sesenta años cumplidos, acordándose no admitir tal renuncia.

Junta municipal.—Sesión del 7 de Julio.—Se aprueba un exceso de gastos habido en el capítulo 4.º, Instrucción pública, art. 5.º, premios y subvenciones, del año 1901, importante 17'13 pesetas.

Sesión del 9 de Agosto.—Se aprueba el presupuesto adicional y refundido del año 1902.

Sesión del 1 de Septiembre.—Se aprueba el presupuesto municipal ordinario de 1903.

Sesión del 2 de Septiembre.—Se aprueban los medios para cubrir el cupo de consumos del año 1903.

Villamayor 3 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Casimiro Abad.—El Secretario, Augusto González de Mena.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—San Pablo.

##### Cédula de emplazamiento.

Cumpliendo con lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia dictada en este día en los autos declarativos de mayor cuantía que en concepto de pobre se siguen por el Procurador D. Leonardo Camón, en nombre de D. Feliciano Aznárez Bruñ, domiciliado en Villafranca de Ebro, contra los ejecutores testamentarios de D. José Aznárez Navarro, vecino que fué de esta ciudad, y otros, sobre reclamación de la herencia de éste é impugnación parcial de su testamento, se confiere traslado de dicha demanda, mediante la presente, que se

insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, con emplazamiento á las personas cuyos nombres se desconocen y que en concepto de parientes del testador D. José Aznárez, ú otro, estén interesadas en sostener ó impugnar la validez íntegra ó parcial de su testamento, para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma; previéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 3 de Noviembre de 1902.—El Escribano, Justo Emperador.

#### Cédula de citación.

Cumpliendo con lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en el expediente de ejecución de sentencia, referente á causa sobre desobediencia y lesiones contra Francisco Fantoba y otros, se cita mediante la presente al perjudicado Esteban Muñoz, vecino que fué de Torres de Berrellén, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante dicho Juzgado ó designe persona que lo verifique en su nombre, para percibir 75 pesetas, producto de la finca vendida al penado Adolfo Jimeno, á cuenta de la indemnización que le asignó la Superioridad en la sentencia dictada en la mencionada causa.

Zaragoza 31 de Octubre de 1902.—El Escribano, Justo Emperador.

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Aurelio Domenech Herrero, de veinte años de edad, soltero, del comercio, natural y vecino de Cucalón, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafas contra el referido Aurelio Domenech; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las Cárcelas públicas de esta Ciudad á mi disposición.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1902.—Gervasio Cruces.—El Escribano, José Guitarte.

#### Sos.

D. Eusebio Lasala García, Juez de instrucción de este partido:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Aragüés Pueyo (a) *Carrachagues*, de cuarenta y un años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Luesia, partido de Sos, provincia de Zaragoza, para que en el término de nueve días, siguientes al de la publicación de la requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Zaragoza, comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia pronunciada en causa que se le ha se-

guido, sobre hurto de pinos, y sufrir la pena impuesta, y cuyo actual paradero se ignora, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, cuyas señas no constan, y caso de ser habido lo conduzcan á mi disposición, ingresando en las cárceles de este partido.

Dada en Sos á 5 de Noviembre de 1902.—Eusebio Lasala.—El Escribano, Ricardo Blánquez.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### Farasdués.

D. Antonio Alastuey Aznárez, Juez municipal, de Farasdués:

Hago saber: Que para pago de principal y costas á que fué condenado Juan Fanlo Lalanza, en el juicio verbal civil instado contra él por D.<sup>a</sup> Francisca Acín Melero, se saca á la venta en pública subasta, la siguiente finca:

La mitad de una viña, sita en la Vega de Camarales, término de Ejea de los Caballeros, de cabida toda ella seis hanegas, equivalentes á 42 áreas y 90 centiáreas; indivisa con Francisca Fanlo Lalanza; que linda toda al Norte con campo de Leonardo Fanlo, al S. y E. con otro de José Payanas y al O. con el de Lucio Alastuey, linderos antiguos; y hoy al Saliente con Martín Contín, al Mediodía con Francisca Fanlo Lalanza, y al Norte con Antonio Asín: tasada dicha mitad de viña en 122 pesetas 50 céntimos.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Ejea de los Caballeros el día 19 de Noviembre próximo viniente, y hora de las diez de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

No existen títulos de propiedad de la finca descrita, los que tendrá que suplir el comprador á su costa.

Dado en Farasdués á 25 de Octubre de 1902.—Antonio Alastuey.—El Secretario, Fortunato Lapieza.

## PARTE NO OFICIAL

### Maquinaria y Metalurgia Aragonesa.

Acordado por el Consejo de Administración de dicha Compañía, que los señores Accionistas satisfagan un nuevo dividendo pasivo, que será el quinto de los repartidos, por valor del 20 por 100 del importe de las acciones, se invita á los tenedores de títulos á que verifiquen el ingreso durante los días 1, 2 ó 3 del próximo Diciembre, en las oficinas de la Sociedad, de diez á doce de la mañana, ó en las mismas fechas en las Cajas de la Sucursal del Banco de España ó del de Crédito, caso de que tengan en depósito los títulos.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1902.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Gil Gil y Gil.